



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 30 de Junio de 2023 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2023 N° 552

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD**
Sra. Cristhel Yacante
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
Sr. José Butel
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIA DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sra. Micaela Tureuna

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

ORDENANZA

Ord. N° 6608/Dto. N° 762/23.....Págs.2/3

DECRETOS

Dto. N° 684/23 – Dto. N° 789/23 – Dto. N° 791/23 – Dto. N° 802/23 – Dto. N° 803/23.....Págs.3/5

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N°769/23 - Dto. N° 781/23 - Dto. N° 782/23 - Dto. N° 783/23 - Dto. N° 784/23 - Dto. N° 785/23 - Dto. N° 786/23 - Dto. N° 796/23
Dto. N°797/23 - Dto. N° 798/23 - Dto. N° 799/23 - Dto. N° 800/23 - Dto. 801/23.....Pág.5/7

DECRETO ATRASADO

Dto. N° 2186/22.....Pág. 7

LICITACIÓN PÚBLICA

.....Pág.7

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6608
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N°
762 MCO/23.-**

Caleta Olivia, 27 de Abril de 2.023.-

Visto:

El **Proyecto de Ordenanza N° 173/2.022**, iniciado por el Concejal **Juan Carlos JUAREZ**, del Bloque "Frente de Todos" unificado con el Proyecto de Ordenanza N° 184/2.022, iniciado por el Concejal **Miguel TRONCOSO**, del Bloque "Frente de Todos", y;

Considerando:

Que esta iniciativa surge a partir de la solicitud de vecinos del barrio San Francisco los cuales proponen nombrar una de las calles;

Que dicho barrio se encuentra en constante crecimiento siendo esta clase de acciones sumamente beneficiosas para el ordenamiento de este;

Que a través de este nombramientos se podrá brindar a los vecinos una solución para la concreción de trámites administrativos, ya que el domicilio fijado y establecido es un requisito primario y fundamental en cualquiera de ellos;

Que es menester atender estas necesidades para lograr un ordenamiento catastral y estructural de nuestra localidad, facilitando en todo aspecto a los vecinos quienes habitan estas zonas;

Que a fin de facilitar la ubicación de sus viviendas resulta necesario identificar las calles en las que se encuentra radicadas y que hasta la fecha los domicilios figuran en los planos del trazado municipal en circunscripción 03, sección 1, entre las manzanas 59 y 37, entre calles Los Bayos y Yamana se encuentra sin nombre;

Que las calles del barrio llevan nombres de pueblos aborígenes como Yamana, Lilhuen, Piynquin y Calchaquies;

Que es voluntad y de común acuerdo entre los vecinos y vecinas de Zona do Chacras que la calle que atraviesa sus domicilios lleve el nombre de "YARQUEN"

Que otra de las razones es que se puede apreciar la presencia de lechuzas en cercanías a esta zona;

Que la palabra YARQUEN es un término del pueblo mapuche-tehuelche la cual significa lechuza. Sabemos que en nuestra región la Lechuza Vizcachera Patagónica es un animal! autóctono el cual nos ha acompañado a lo largo de la historia y crecimiento como sociedad, por ello se. Considera importante la elección de este nombre;

Que la definición exacta de YARQUEN es: voz del mapudungun que significa LECHUZA;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1.- DESÍGNASE con el nombre de "YARQUEN" a la calle ubicada según nomenclatura catastral en Circunscripción 03, Sección 1, entre las Manzanas 59 y 37, entre calles Los Bajos v Yamana. ANEXO I.-

Artículo 2.- REMÍTASE copia de la presente ordenanza a uno de los representantes de los vecinos y vecinas de Zona de Chacras, y a la Secretaria de Planificación.-

Artículo 3.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Paola Andrea ALVAREZ – Micaela TUREUNA – Norma Miranda

DECRETO N° 762 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 31 MAYO 2023

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 173/2.022, presentado por el Concejal Juan Carlos Juárez, del Bloque "Frente de Todos", unificado con el Proyecto de Ordenanza N° 184/2.022, iniciado por el Concejal Miguel Troncoso, del Bloque "Frente de Todos", sancionado en Sesión Ordinaria N° 581 del día 27 de Abril de 2.023, recepcionada en fecha 05 de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de los proyectos referenciados se plasma la iniciativa de vecinos que proponen la designación de la calle donde viven con el nombre de "YARQUEN";

QUE, dicho pedido surge ante la necesidad de ordenar y facilitar la ubicación de sus viviendas, para poder regularizar trámites que implican fijar o declarar domicilio como requisito básico;

QUE, la palabra "YARQUEN" es un término del pueblo mapuche-tehuelche, que significa lechuza y fue elegida por dos motivos: diversas calles de la zona llevan nombres de pueblos aborígenes y, asimismo, en el lugar se pueden avistar ejemplares de la Lechuza Vizcachera Patagónica;

QUE, habiendo realizado las consultas con el área pertinente, se informa que es posible dar continuidad a lo solicitado, siendo decisión de este Departamento Ejecutivo acompañar la propuesta de los vecinos, entendiendo que es un trámite que requiere de regularización;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61°, inciso a), título III, capítulo I de la Ley N° 55 Orgánica de Municipalidades, es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a promulgar la normativa en cuestión;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE, la Ordenanza que quedará registrada bajo el N° 6608, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 581 del día 27 de Abril de 2.023, a través de la cual se designa con el nombre de "YARQUEN" a la calle ubicada catastralmente en Circunscripción 03, Sección 01, entre las Manzanas 59 y 37, entre Los Bayos y Yamana.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Planificación Urbana, **Arq. José María BUTEL.-**

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Remítase copia a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Arq. José M. BUTEL – Juan Carlos GOMEZ.-

"DECRETOS"**DECRETO N° 684 MCO/23.-**

CALETA OLIVIA, 23 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-5488-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Ratificación del Comodato de Inmueble, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO** en adelante denominado **"COMODANTE"** y la **Sra. Inés Beatriz FARIAS, C.U.I.L.: 27-17444183-4**, en adelante denominada **"COMODATARIO"**;

QUE, el **COMODANTE**, entrega en carácter gratuito al **COMODATARIO** y este acepta de conformidad, un inmueble para su uso, ubicado en Avenida Mártires del Crucero General Belgrano, nomenclatura catastral Circ. 01, Secc. 02, Mza. 63, Parc. 01, destinado a la instalación de un puesto fijo gastronómico, encuadrado en Categoría B Rubro II Comidas Rápidas, Bebidas sin alcohol y Artículos de Kiosco;

QUE, a fs. 06, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales informa que se acuerda una vigencia contractual de cinco (05) años, a partir del 01 de Noviembre de 2022;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Comodato de Inmueble, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Sra. Inés Beatriz FARIAS, C.U.I.L.: 27-17444183-4.-**

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO-**

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan.

Comuníquese a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 789 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 09 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 6977/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones, el Intendente Municipal requiere la elaboración del instrumento legal que asigne una Caja Chica mensual destinada a la Dirección Casa Caleta Olivia, dependiente de Secretaría de Coordinación General, fijando el valor en Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00);

QUE, el Fondo asignado, será transferido por recaudación municipal y será utilizado para solventar los gastos de menor cuantía que permitan el normal funcionamiento del sector, como así también los gastos que demanden las instalaciones y servicios (luz, agua, gas, internet, entre otros), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 55, "Orgánica de Municipalidades" y el Artículo 63° de la Acordada 54;

QUE este monto debe ser depositado y/o rendido en su totalidad el día 31 de Diciembre de 2023, al cierre del Ejercicio Contable, con la documentación respectiva que acrediten los gastos de acuerdo a los Requisitos y al Régimen del Funcionamiento de Cajas Chicas vigente;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- FÍJASE el valor de la Caja Chica de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), destinada a la Dirección Casa Caleta Olivia, emitida a nombre de su titular, Sra. Valeria Alejandra Decristofaro, DNI N° 27.664.740.

ARTICULO 2°.- REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Hacienda **C.P.N.**

Pablo Martín GUERRERO y el Secretario de Coordinación General **Juan Carlos GOMEZ.-**

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento contaduría Municipal, Tesorería y demás dependencias interesadas. Comuníquese a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan Carlos GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 791 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 15 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-6779-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Hacienda, procede a Incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la cuenta de Ingreso y Egresos;

QUE, a través del Convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de Caleta Olivia, ratificado mediante Decreto N° 633/MCO/2023, de fecha 22 de Mayo de 2023, donde se le otorga al Municipio un Subsidio de Dieciséis Millones Trescientos Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100 ctvs.;

QUE, se debe incorporar al Presupuesto de Ingresos y Egresos de Recursos del Ejercicio 2023, sancionado por la Ordenanza N° 6565, promulgada por Decreto N° 2249/MCO/22, autoriza a éste Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos, cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- INCORPORESE, al Presupuesto en la cuenta de Cálculos y Egresos de las partidas que se anexan a continuación en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Caleta Olivia mediante Decreto N° 633/23.-

INGRESO

CODIGO	DENOMINACIÓN	CREDITO S/ORD. N° 6565 Dto. Promulg. 22/MCO/22	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
1-1-3-3-11	Proyecto Creer para Crear		\$16.322.547	\$16.322.547

EGRESO

CODIGO	DENOMINACIÓN	CREDITO S/ORD. N° 6565 Dto. Promulg. 22/MCO/22	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
13-1-1-1-03-20	Proyecto Creer para Crear		\$16.322.547	\$16.322.547

ARTICULO 2° REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 802 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-6866-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones, el Secretario de Coordinación General, requiere la elaboración del Instrumento Legal que fije el valor de una Caja Chica para la Subsecretaría de Tierras y Catastro, consistente en la suma de / Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00);

QUE, el Fondo Asignado, deberá ser retirado de la recaudación municipal y será utilizado para solventar los gastos de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 55 “Orgánica de Municipalidades” y el Artículo 63° de la Acordada 54;

QUE, este monto debe ser depositado en su totalidad el día 31 de Diciembre de 2.023, al cierre del ejercicio, con la documentación respectiva que acrediten los gastos de acuerdo a los Requisitos y al Régimen del Funcionamiento de la Caja Chica Vigente;

QUE, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, toma conocimiento y autoriza dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- FIJASE, a partir del 01 de Junio de 2023, el valor mensual de una Caja Chica, consistente en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) con destino a la Subsecretaría de Tierras y Catastro, siendo el titular de la misma el **Sr. Leonardo Rogelio BENITEZ.-**

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO,** el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento contaduría Municipal, Tesorería y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan Carlos GOMEZ – Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 803 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 JUNIO 2023

VISTO:

El Memorándum emitido por la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Convenio de Construcción de Red de Distribución de Gas, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia,** representada en este acto por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO,** en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y **DISTRIGAS S.A.,** representada por su Presidenta **Dra. Karina SAUL;**

QUE, “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**DISTRIGAS S.A.,**” acuerdan ejecutar obras de “Construcción de Red de Distribución de Gas”, para los Barrios que a continuación se detallan:

- B° Rotary Proyecto Gral. del Barrio extensión Obras Menores:** (Manzanas 19 y 20). (B° Libertad), (Manzana 46, 73, 74 y 90)-Mtros. 390.
- B° Ara San Juan:** (Fracción 12), Proyecto 01/34/13 - 16 (Manzanas 126, 127, 139, 140, 61, 66, 67, 63 y 64) Mts. 1.600.
- B° Humedal:** (Manzanas 123, 179, 180, 181, 170, 171, 172, 173 y 109) Proyecto 01/34/13-15-2.300 Mtros.
- Zona de Chacras:** (Manzana 13 Parcelas 2, 3, 4, 5 y 6, calle Los Bayos y Chiyanco), Proyecto 01/34/13 - 14 - (Manzana 62, 63, 64 y 65 calle Pilinco y Maulín) - (Manzanas 59, 120, 121, 122, 167 y 168-calle Yamana y sin nombre)- Mtros. 2.100.
- B° Patagonia:** Proyecto 01/34/13 - 12 (Manzanas 12, 7, 5, y 61 -34, 35, 36, 37, 38, 39, 54, 53, 52 y 51) Mtros. 3.700.

QUE, “**DISTRIGAS S.A.**” se compromete a la realización de Obras de Infraestructura mediante matrícula extendida por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., quien la habilita a ejecutar extensiones de redes de gas conforme a los Proyectos Aprobados y los que se hallan en Trámite de Aprobación, utilizando para ello los materiales que resulten necesarios y el Personal Matriculado;

QUE, de acuerdo a lo convenido se construirán aproximadamente 12.130 metros de cañería que beneficiarán aproximadamente a Quinientos (500) Usuarios, con una Inversión estimada de Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Doce con 80/100 (\$32.271.512,80). Los trabajos se

realizarán de acuerdo a la NAG 140 Parte 6 y la NAG 165;

QUE, finalizada las Obras de Ampliación, las mismas son transferidas a la Subdistribuidora **DISTRIGAS S.A.** para su operación y mantenimiento;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio de Construcción de Red de Distribución de Gas, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia y DISTRIGAS S.A.**, representada por su Presidenta **Dra. Karina SAUL.-**

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan Carlos GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

"DECRETOS SINTETIZADOS"

DECRETO N° 769 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 02 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-5726-1;

RECONOCER, al agente municipal **Aldo Fabián SOBRINO, D.N.I. N° 16.671.327, Legajo Personal N° 1055**, el ingreso a este municipio con fecha 01 de Octubre de 1984, cumpliendo funciones como: Ayudante de cuadrilla, Personal Planta Transitoria con Categoría "12", dependiente de la Secretaría de Obras públicas.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan Carlos GOMEZ.- CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 781 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 09 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-6604-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Dejar sin Efecto el Decreto N° 017/MCO/2023 de fecha 11 de Enero de 2023, se dispone aceptar la Renuncia por Jubilación Ordinaria del agente **Casiano Alejandro MENDARA, DNI. N° 20.501.834, Legajo Personal N° 1245;**

DEJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto N° 017/MCO/23 de fecha 11 de Enero 2023, conforme lo expuesto en los considerandos.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan Carlos GOMEZ.- CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 782 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 09 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-6194-1;

DISPONESE, a partir del 24 de Abril de 2023, la Baja por Fallecimiento del agente **Casiano Alejandro MENDARA, DNI N° 20.501.834, Legajo Personal N° 1245**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaria de Gestión Operativa Urbana.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan Carlos GOMEZ.- CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 783 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 09 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-5125-1;

MODIFIQUESE, en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N°443/MCO/2023, de fecha 24 de Abril de 2023, del agente **Claudio Antonio REINOSO, D.N.I. N° 23.490.740, Legajo Personal N° 1818**, a fin de que conste en forma expresa:

"ARTICULO 2°. **ABONESE**, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Licencia Anual Año 2023, Proporcional a Seis (06) meses,

Abonar Veintitrés (23) días, Abonar Adicional por Jubilación equivalente al quinientos por ciento (500%) de la asignación de Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Art. 1°, Inc. "e", Decreto Promulgatorio N° 1961/MCO/04, Abonar Diagrama Porcentaje de Treinta por Ciento (30%) del mes de Junio 2023 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan Carlos GOMEZ.- CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 784 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 09 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-5570-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Agosto de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Jaime León HECHENLEITNER, D.N.I. N° 17.095.119, Legajo Personal N° 2559**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 2° Semestre, Proporcional a Un (01) mes, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Siete (07) meses: Abonar Veintiséis (26) días, Adicional por Jubilación equivalente al trescientos por ciento (300%) de la asignación del módulo de revista Ord. 4872 - Art. 1°, Inc. "b" - Dto. Prom. N° 1961/04, Adicional Especial Remunerativo 2157/11 (Cód. 136), correspondiente al mes de Julio/23 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan Carlos GOMEZ.- CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 785 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 09 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-5723-1;

DISPONESE, a partir del 22 de Marzo de 2023, la Baja por Fallecimiento de la agente **Yanina Vanesa GRABANO, D.N.I. N° 24.978.735, Legajo personal N° 2437**, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan Carlos GOMEZ.-
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 786 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 09 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-5722-1;

ABONESE, al Sr. **Gustavo Pablo MONTECINO, D.N.I. N° 25.697.477**, firmante del Contrato de Depósito y Eximición de Responsabilidad Civil (Dto. N° 16300/2010), en concepto de Liquidación Final de Haberes de la Extinta **Yanina Vanesa GRABANO, D.N.I. N° 24.978.735, Legajo Personal N° 2437**, lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 1° Semestre, Proporcional a Dos (02) meses y Veintiún (21) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Dos (02) meses y Veintiún (21) días: Abonar Diez (10) días, Abonar Veintiún (21) días correspondientes al mes de Marzo año 2023 y cualquier otro beneficio que por ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan Carlos GOMEZ.-
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 796 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 21 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-6062-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Agosto de 2.023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **María Blanca NECULHUAL, D.N.I. N° 13.941.320, Legajo Personal N° 2413**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 2° Semestre, Proporcional a Un (01) mes, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Siete (07) meses: Abonar Veintiséis (26) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Trescientos por ciento (300%) de la asignación del módulo de revista establecido en la Ordenanza N° 4872, Art. 10, Inciso "b", Decreto Promulgatorio N° 1961/04, Abonar Pago de Diagrama: Veinticinco por ciento (25%) correspondiente al mes de Julio año 2023 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan Carlos GOMEZ.-
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 797 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 21 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-6225-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Septiembre de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Alicia Magdalena RAMIREZ, D.N.I. N° 13.602.246, Legajo Personal N° 4896**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 2° Semestre, Proporcional a Dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Ocho (08) meses: Abonar Treinta (30) días y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
Juan Carlos GOMEZ.- CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 798 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 21 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-5838-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Noviembre de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por la agente **Sandra Patricia OLGUIN, D.N.I. N° 21.105.573, Legajo Personal N° 2513**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 2° Semestre: Proporcional a Cuatro (04) meses; Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Diez (10) meses: Abonar Treinta y Ocho (38) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Trescientos por ciento (300%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Art. 1°, Inc. "b", Decreto Promulgatorio N° 1961/MCO/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
Juan Carlos GOMEZ.- CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 799 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 21 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-6767-1;

ADSCRIBASE, a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive y desde el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive, a la agente **Ana Luisa MENDOZA, D.N.I. N° 27.931.386, Legajo Personal N° 4712**, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en la Unión del Personal de Seguridad Privada y Afines de la Argentina, encuadrado en la Ordenanza N° 5410, Decreto Promulgatorio N° 729/MCO/09.-

DISPONESE, a partir del 12 de Septiembre de 2022, la Baja del Adicional Tareas Riesgosas.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
Juan Carlos GOMEZ.

DECRETO N° 800 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 21 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-243-1;

OTORGASE, a partir del 15 de Enero 2023 y hasta el 15 de Febrero 2023 la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, al agente **Jorge Nicolás MONTECINO, D.N.I. N° 36.926.158, Legajo Personal N° 6491**, que revista como Colero División Turno, Departamento Recolección de Residuos, Subdirección de Recolección de Residuos, Dirección de Recolección de Residuos, Supervisión de Recolección, Supervisión General de Servicios, Subsecretaría de Servicios, Personal Planta Permanente con Modulo "4" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios; dispuesto por el Texto Ordenado del Estatuto para el Personal Municipal, Decreto HCD N° 006/15 Y el Decreto Reglamentario N° 1067/94, Anexo 1, Artículo 7°, Inciso "b".-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
Juan Carlos GOMEZ.- CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 801 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 21 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-5083-1;

DISPONESE, a partir del 30 de Abril de 2023, la Baja por Cesantía de la agente **Virginia Graciela ALVAREZ, D.N.I. N° 25.375.202, Legajo Personal N° 5405**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, quien se desempeñaba como Operaria, Departamento Plazas y Espacios Recreativos, Dirección de Plazas y Espacios Recreativos, Supervisión de Forestación, Subsecretaría de Forestación, dependiente de la Secretaría de Servicios, conforme al Texto Ordenado del Estatuto para el Empleado Municipal, Decreto HCD N° 006/15, en su Capítulo VII, Artículo 48°, Inciso "a".-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario año 2023, 1° Semestre, Proporcional a Ochenta y Un (81) días Dos (02) meses y Veintiún (21) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Ochenta y Un (81) días (Dos (02) meses y Veintiún (21) días): Abona: Ocho (08) días. Abonar Veintinueve (29) días correspondientes al mes de Abril de 2023 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

PROCEDASE, a Descontar de la Liquidación Final que se detalla en el Artículo 2°, lo siguiente: Dieciocho (18) días correspondientes al mes de Abril de 2023.-

Esc. Fernando F. COTILLO - Juan Carlos GOMEZ.-
CPN Pablo M. GUERRERO

"DECRETO ATRASADO"

DECRETO N° 2186 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 21 DICIEMBRE 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-1132-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Contrato de Alquiler Temporario, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el **Intendente Municipal Esc. Fernando COTILLO**, en adelante "EL LOCATARIO" por una parte y **HAICS S.R.L., C.U.I.T.: 33-71122577-9** representado por la **Sra. Natalia Julieta**

ESPINOSA, en adelante "EL LOCADOR", celebrado el 28 de Octubre de 2022;

QUE, EL LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO, nueve departamentos ubicados en la calle Almirante Brown N° 329, de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, por la temporada comprendida del día 18 de Noviembre 2022 a partir de las 14:00 horas hasta el 22 de Noviembre de 2022 hasta la 10:00 hs, plazo definitivo e improrrogable de la locación;

QUE, el precio total convenido de dicha locación es de Pesos Quinientos Veintiocho Mil (\$528.000,00) más IVA;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Alquiler temporario, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y **HAICS S.R.L., C.U.I.T.: 33-71122577-9** representado por la **Sra. Natalia Julieta ESPINOSA**, celebrado el 28 de Octubre de 2022.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO - Juan Carlos GOMEZ.-
CPN Pablo M. GUERRERO

LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023.-

OBJETO:

**"ADQUISICIÓN DE MATERIALES
SIDERURGICOS DESTINADOS AL
CERCADO PERIMETRAL DE LA OBRA
DENOMINADA ONCE ESPACIOS
MULTIDEPORTIVOS ACCESIBLES Y**

**SALUDABLES EN LA CIUDAD DE CALETA
OLIVA"**

FECHA DE APERTURA: 10 de Julio de 2.023.-

HORA: 12:00 hs.

LUGAR: Sala de Situación del Municipio de Caleta Olivia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.523.710,00 (IVA incluido).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Valor Ofertado.-

VALOR DEL PLIEGO: % 37.500,00

VENTA DEL PLIEGO: en la Dirección De Rentas: Sito En Hna. Damevin Y San José Obrero.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección De Compras Y Contrataciones sito en 25 de Mayo 443.-